

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a Cuerpos Técnicos de Administración Civil de diversos Ministerios por la que se fija el día, lugar y hora en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas.

Constituido este Tribunal según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 del mismo mes), ha acordado en su primera sesión fijar el lunes, 14 de noviembre, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores. La sesión pública del sorteo tendrá lugar en el aula número 2 de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (San Bernardo, 49), a las cinco de la tarde.

Lo que de acuerdo con la norma undécima de la Orden de convocatoria de 9 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» del 14 del mismo mes) se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1960 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada en 28 de octubre pasado por el Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, integrada en la siguiente forma:

Segunda categoría:

1. Don Vidal Estepa Moriana.
2. Don Enrique García Díez.

Tercera categoría:

1. Don Gustavo Lescure Martín.
2. Don Manuel Telo Alvarez.
3. Don Juan Mariné Sabé.
4. Don Ramón Vicente Escartín Núñez.

Cuarta categoría:

1. Don Julio Manuel Vázquez Guzmán.
2. Don Nicolás Cortés Monge.
3. Don Pedro Mulero Navarro.
4. Don Antonio Lova Bugía.
5. Don Julio Yebra Pimentel Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de Tribunales para cubrir las plazas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de la Rama del Secretariado de los Tribunales del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia una plaza de segunda categoría, otra de la cuarta y dos de la quinta, correspondientes a los cargos de Secretarios de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Se-

cretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, Secretario de la Audiencia Provincial de Almería y el primero que vauque de la quinta categoría, reservadas todas al turno quinto de lo establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda convocar oposición restringida para cubrir las mencionadas vacantes, con sujeción a las normas que seguidamente se expresan:

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, en activo y excedentes, que cuenten con un año como mínimo de servicios efectivos en la misma al finalizar el término concedido para presentación de solicitudes.

Las instancias, firmadas por los interesados, se dirigirán a la Dirección General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro general del Ministerio o en las Audiencias Territoriales respectivas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los excedentes detallarán los servicios prestados, indicando los cargos en que lo fueron.

A las instancias se acompañará el recibo que acredite haber abonado o remitido por giro postal a la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de 500 pesetas de derechos de oposición.

Segunda.—El Jefe de la Sección correspondiente hará constar por nota marginal en las instancias presentadas la categoría del solicitante y su situación y servicios, confeccionándose por esta Dirección General la relación de opositores admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que los que se consideren perjudicados en sus derechos puedan formular las reclamaciones oportunas.

Al mismo tiempo se hará público el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones.

Tercera.—El expresado Tribunal censor será designado por el Ministerio de Justicia y estará integrado por el Director General de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o en un Magistrado de término con destino en Madrid, y como Vocales, con voz y voto, figurarán el Letrado Jefe del Personal del Secretariado de la Administración de Justicia, un funcionario de la carrera judicial o fiscal con categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, y destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho; un Letrado del Ilustre Colegio de Madrid con más de veinte años de ejercicio profesional, designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categoría.

El Presidente será sustituido por los Vocales por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente.

Ejercerá las funciones de Secretario el Letrado Jefe de Sección y será sustituido, en su caso, por el Vocal Secretario de Tribunales más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes y resolverá por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en cuantas incidencias se planteen en relación con las oposiciones.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que será leída en la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Cuarta.—Tan pronto esté constituido el Tribunal se pondrán a su disposición las instancias presentadas y convocará por medio del «Boletín Oficial del Estado» para la práctica del sorteo de los opositores, señalando fecha del comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurrir tres meses de la publicación de esta convocatoria.

Quinta.—Los ejercicios serán dos, eliminatorios ambos.

El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de cuatro horas, dos temas de Derecho Procesal, sacados a la suerte de entre los que componen el programa publicado en el «Boletín Oficial» de 25 de febrero de 1959 y que es el que ha de regir en esta convocatoria.

Para la práctica de este ejercicio, que se hará por todos los opositores simultáneamente, o por grupos si el número de ellos así lo aconsejare, no podrán utilizarse textos ni apuntes de ninguna clase. Los opositores permanecerán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal.

Terminado el plazo, o antes si hubieran terminado los ejercicios, los opositores harán entrega de ellos en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, para proceder a su lectura al día siguiente en sesión pública por el orden del sorteo.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos y únicamente por causa de enfermedad o impedimento debidamente justificado lo hará otro opositor designado por ellos y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero, consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a tres temas sacados a la suerte y correspondientes, uno, a Derecho Civil; otro, a Derecho Mercantil, y otro, a Derecho Penal, de los que componen la segunda parte del programa.

En uno y otro ejercicio habrá dos convocatorias, y el opositor que deje de comparecer en ambas quedará decaído en sus derechos.

Sexta.—Terminado el acto público de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse, y seguidamente procederá a la calificación de los aprobados.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a veinte puntos por tema en el primer ejercicio y de uno a diez, en el segundo. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado y la cifra del cociente será la calificación, considerándose desaprobado el opositor que no alcanzare veinticinco puntos en el primer ejercicio y doce en el segundo.

Terminados los dos ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en ellos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio para su aprobación.

Séptima.—Para obtener plaza de segunda categoría habrá de computar el opositor más de cincuenta y cinco puntos; para la de cuarta, más de cuarenta y cinco, y para las de quinta, más de treinta y siete.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá contener número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

En el caso de que dos o más opositores tuvieran igual puntuación, será preferente el que mejor puesto ocupe en el escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establecen los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

Cuarta categoría:

Secretaría de Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.—Causa de la vacante: Creada por Decreto de 7 de septiembre del año en curso.

Secretaría de Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia.—Causa de la vacante: Creada por Decreto de 7 de septiembre del año en curso.

Secretaría de Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.—Causa de la vacante: Creada por Decreto de 7 de septiembre del año en curso.

Secretaría de Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Bilbao.—Causa de la vacante: Creada por Decreto de 7 de septiembre del año en curso.

Sexta categoría:

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra.—Causa de la vacante: Promoción de don Manuel González Suárez.
Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Cádiz.—Causa de lo vacante: Promoción de don Gregorio Farreres Bochaca.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a los preceptos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Puerto que se indica, para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran admitidos a las oposiciones a las cátedras de «Geometría 3.ª y 4.ª» (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago, a los señores que se citan.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Eduardo García-Rodeja Fernández contra la Resolución de esta